

hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Publíquense edictos que se fijarán, uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se reitera con atento oficio, y en el que se insertarán las condiciones que se establecen para el caso en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquesele al interesado.

Lo provee y rubrica S. S.<sup>a</sup>, doy fe.  
Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

\* Número 5274

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 333/84 a instancia del procurador don Antonio Valero Torres en nombre de Banco Popular Español vecino de Lorca, contra don Pedro Martínez Poveda y doña Concepción Ruiz Alcolea, vecinos de Lorca y con domicilio en calle Lope Gisbert, 24, en reclamación de la suma de 1.047.298 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintitrés de septiembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día catorce de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.<sup>a</sup> La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.<sup>a</sup> Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**LOS BIENES QUE SE SUBASTAN SON**

1.º—Video marca «Sonic». Su valor es de cuarenta y cinco mil pesetas.

2.º—1 vehículo SA-8037-C y 1 automóvil M-3730-AD. Su valor es de trescientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Lorca a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

Número 5268

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Juan José Muñoz Pérez, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 147/85, de este Juzgado sobre daños y lesiones en tráfico, contra Antonio Avilés Hernández, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día siete de octubre próximo y horas de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al perjudicado Angel Cegarra López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia. Juan José Muñoz Pérez.

Número 5269

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Juan José Muñoz Pérez, secretario del Juzgado de Distrito N.º Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.173/84, de este Juzgado, sobre da-

ños en tráfico contra José Ramírez Egea, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día siete de octubre y hora de las nueve cuarenta en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verificaran ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado José Ramírez Egea, que deberá presentar, el permiso de conducir y el de circulación y el seguro obligatorio además del D.N.I., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia. Juan José Muñoz Pérez.

\* Número 5270

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 492/82, aparece dictada sentencia con fecha veintidós de junio pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don Antonio Alcázar Hernández en nombre y representación de don Fernando Ráez Peñalver, y don Ramón y don Ginés Ráez Bernal contra don Antonio Franco Pérez, doña María Gabriela, doña María Mercedes Alcaraz Tormo, doña Irene Tormo Martín, doña María José Alcaraz Tormo, don Miguel y don Isidoro Mompeán Lozano, don Antonio Miñano y Constructora Royer S.A., absuelvo de la misma a los demandados, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio Franco Pérez, doña María Gabriela, doña María Mercedes Alcaraz Tormo, doña Irene Tormo Martín, doña María José Alcaraz Tormo, don Miguel y don Isidoro Mompeán Lozano, don Antonio Miñano y Constructora Royer, S.A., conforme a lo acordado.

Murcia, 1 de julio de 1985.—El secretario